

RESOLUCIÓN NÚMERO 05759-06-2022

Por la cual se autoriza y se ordena el pago de unas vacaciones a unos funcionarios administrativos con cargo al Sistema General de Participaciones del Sector Educativo.

EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto Departamental No. 0487 de 11 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con el Artículo 8° del Decreto No. 1045 de 1978, los empleados públicos y trabajadores oficiales, tienen derecho a 15 días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.

De acuerdo al P.A.C. existe Disponibilidad Presupuestal para el pago de las vacaciones, prima vacacional y bonificación especial de recreación, en los términos del Decreto No. 1045 de 1978.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conceder veintitrés (23) días de vacaciones a los siguientes funcionarios administrativos a partir del seis (06) y hasta el veintiocho (28) de junio de 2022, de acuerdo al periodo de causación que se establece en el presente Artículo:

No.	CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO
1	4.680.053	ELOY OCORO SÁNCHEZ	17-04-2021/16-04-2022
2	10.385.259	ELMER ENRIQUE RAMOS CUERO	21-05-2021/20-05-2022
3	34.678.414	ALICIA VELASCO SOLIS	01-06-2021/31-05-2022
4	94.441.022	NILFREDO CASTRO RUIZ	12-05-2021/11-05-2022

ARTÍCULO SEGUNDO. - Conceder veinticuatro (24) días de vacaciones a los siguientes funcionarios administrativos a partir del trece (13) de junio y hasta el seis (06) de julio de 2022, de acuerdo al periodo de causación que se establece en el presente Artículo:

No.	CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO
1	10.385.885	CIRO SOLIS ESTRELLA	10-02-2021/09-02-2022
2	16.886.863	GIOVANNI LENIN MUÑOZ MUÑOZ	03-01-2021/02-01-2022
3	25.435.400	MARÍA CASTILLO	01-06-2021/31-05-2022

ARTÍCULO TERCERO. - Copia del presente acto administrativo se archivará en la historia laboral de los funcionarios.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los 06 JUN 2022


JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ
Secretario de Educación y Cultura

Vo.Bo. : Gersoon Alexander Flórez Fajardo, P.U. Líder Gestión Talento Humano Educativo
Revisó: : Andrea Salazar Burbano - P.U. Gestión Talento Humano Educativo
Revisó : Favian Narváez -T.A.. Gestión Talento Humano Educativo
Digito : Lilliana Trullo Chávez-T.A. Gestión Talento Humano Educativo. 02/06/2022.